



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022 00235 00
DEMANDANTE: GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2024, la abogada Edid Paola Orduz Trujillo aportó sustitución de poder para representar a la entidad demandada, junto con el poder general conferido por la entidad a la sociedad Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S. representada legalmente por Karina Vence Peláez.

El 2 de abril de 2024, la Dra. Edid Paola Orduz Trujillo aportó renuncia a la sustitución de poder conferido.

Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2024, la abogada Karen Julieth Nieto Torres allega sustitución de poder conferido por la doctora Karina Vence Peláez.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que a la Dra. Orduz Trujillo no le ha sido reconocida personería para representar a la entidad demandada y que tampoco realizó ninguna actuación dentro del proceso, este Despacho se abstendrá de reconocerle personería. Siendo procedente pronunciarse únicamente respecto al poder conferido a la Dra. Nieto Torres.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>;

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>;

Por otro lado a partir de 22 de enero de 2024, los juzgados administrativos ingresaron al aplicativo Samai en ese sentido los estados se publicaran también por esta página así como el acceso de expedientes:
<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/utiles/WEstados.aspx>;

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.046.359, representada legalmente por la doctora Karina Vence Peláez identificada con la C.C. No. 42.403.532 y Tarjeta Profesional No. 81.621 del C. S. de la J., en los términos y para los fines conferidos en el la Escritura Pública visible en índice 00012 del expediente digital SAMAI, en calidad de apoderada general de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

Igualmente, **RECONOCER** personería para actuar a la doctora Karen Julieth Nieto Torres identificada con la CC No. 1.023.932.298 de Bogotá y T.P. No. 280.121 del C. S. J., en los términos y para los fines conferidos en el poder especial visible en índice 00022 del expediente digital SAMAI, en calidad de apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para continuar con el trámite.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>

QUINTO: COMUNIQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

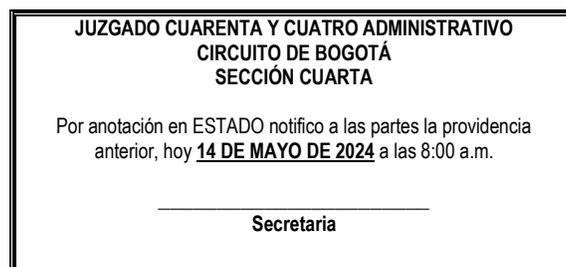
PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	abogados@lopezasociados.net ; juridica@globalcodb.com ;
DEMANDADO:	Vs.krnieto@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

Lamm



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70df20f8c7cea8f47d01ccd5a72e4026343178098d1da12fa04d17dd4256605**

Documento generado en 09/05/2024 04:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>